

ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA GERENCIA Y LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID SOBRE ADAPTACIÓN, MODERNIZACIÓN, ESTABILIZACIÓN DE LA PLANTILLA Y PROMOCIÓN INTERNA

Bases del Acuerdo

La Gerencia y la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, acuerdan el desarrollo de una serie de actuaciones dentro del periodo 2015-2017, en el marco del Plan Estratégico de la Universidad, que pretenden favorecer la modernización y la formación de la plantilla de personal funcionario, así como regular algunos aspectos de la provisión de los puestos en las secretarías de los Órganos de Gobierno.

1º) Cumplimiento del fallo de la Sentencia 1219/2012 de 8 de noviembre del TSJ en relación a la modificación de RPT aprobada el 11 de junio de 2010 por el Consejo de Gobierno, como paso previo al inicio de las negociaciones sobre la futura estructura de las unidades vinculadas al Rector, Gerencia, Secretaría General, Vicerrectorados, Decanatos de Facultades y Dirección de la Escuela Politécnica Superior.

La Gerencia de la UAM elevó a aprobación en Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2010, una modificación parcial de la RPT del PAS Funcionario, que afectaba a 27 plazas. Con esta modificación de RPT se pretendía mejorar los puestos de secretaría de órganos de gobierno, así como modificar su forma de provisión, pasando de concurso a libre designación. Dicha modificación de RPT se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 29 de junio de 2010, por Resolución de 14 de junio de 2010. Esta Resolución se impugnó ante el Tribunal Superior de Justicia, por parte de CC.OO., dándose por finalizado el procedimiento judicial con la sentencia 1219/2012 de 8 de noviembre. La sentencia, estimó en parte la demanda de CC.OO.

Tras solicitar informes a la Abogacía del Estado y a la Secretaría General, se va a proceder a ejecutar la sentencia de la siguiente forma:

1. Modificación de la RPT de personal funcionario, motivando la libre designación de los puestos afectados, y detallando la adscripción directa de cada puesto de trabajo de secretaría, al órgano directivo al que se les adscribe, así como las funciones a desarrollar por las secretarías del Rector, Vicerrectores, Gerente, Secretaria General, y Decanos y Director de la EPS.
2. Adscripción provisional de las personas afectadas por la sentencia, en los puestos modificados por la RPT.
3. Posteriormente se convocará concurso de libre designación de todas las plazas modificadas, para poder cubrirlas de forma definitiva.

Con carácter simultáneo a las actuaciones administrativas descritas más arriba, que tienen como objetivo ejecutar la Sentencia, se acuerda por ambas partes, Gerencia y Junta de Personal Funcionario PAS, lo siguiente:

1º) En cuanto a los funcionarios de la Universidad que se relacionan en Anexo I, que ocupaban, con anterioridad a la modificación de RPT de 11 de junio de 2010, puestos cuya forma de provisión era el concurso de méritos, adscritos a Secretarías de Órganos de Gobierno, y que, como consecuencia de dicha modificación de RPT, fueron transformados en puestos cuya forma de provisión era la libre designación, y que no obtuvieron la plaza en las convocatorias de libre designación que se convocaron con posterioridad, se acuerda:

- Asignar a las cinco funcionarias que se relacionan en Anexo I, un complemento personal transitorio por la cantidad que resulte de hallar la diferencia entre el complemento específico correspondiente al nivel 20, que ocupaban con anterioridad, y el complemento específico correspondiente al nivel 18. Dicho complemento personal transitorio se percibirá con efectos de la fecha en que fueron cesadas. Se dejaría de percibir dicho complemento, en el momento en que obtuviesen por concurso un destino con carácter definitivo, cuyas retribuciones fueran iguales o superiores al correspondiente complemento personal transitorio asignado.

2º) En relación a los funcionarios (se adjunta relación en Anexo II) que vieron modificados sus puestos en la aprobación de la RPT de 11 de junio de 2010, en cuanto a la forma de provisión, de concurso de méritos a libre designación, y que actualmente ocupan dichos puestos, tras participar y ser adjudicatarios, en la convocatoria de libre designación posterior a la modificación de RPT citada, se acuerda lo siguiente:

- Dichos funcionarios habrán de concursar de nuevo a las plazas, al encontrarse en adscripción provisional, una vez se materialice la nueva modificación de la RPT que propone Gerencia, en la que se adscribe cada puesto al Vicerrectorado/Decanato correspondiente, con nueva descripción de funciones y/o denominación de las plazas.
- En el caso de resultar como no adjudicatarios en dicho concurso de libre designación, el funcionario será destinado, en adscripción provisional, a un puesto de RPT vacante, con el mismo nivel y específico al que ocupaba en el momento del cese, como primera opción. Como segunda opción, será adscrito provisionalmente a un puesto de inferior nivel y específico, tal y como señala la normativa vigente, como máximo, en dos niveles al grado consolidado que posea, y se le asignaría un complemento personal transitorio por la cantidad que resulte de hallar la diferencia entre el puesto de trabajo poseído antes del cese, y el ocupado de forma provisional, tras el cese en el puesto de libre designación. En todos los casos, se ofertara al funcionario/a cesado todas las vacantes disponibles en el momento del cese.

Este complemento se dejaría de percibir, en el momento en que obtuviesen, en futuras convocatorias de concurso, una plaza con carácter definitivo, cuyas retribuciones fueran iguales o superiores al correspondiente complemento personal transitorio asignado.

2º) Proceso de estabilización de la plantillas y sus estructuras.

Se establece el siguiente plan de Oferta de Empleo Público para el periodo 2015-2017:

- **Año 2015.-** Se solicita autorización de Oferta de Empleo Público conforme a la tasa de reposición establecida por los Presupuestos Generales del Estado.
- **Año 2016 y 2017.-** Dentro del marco general de estabilización del empleo, se elaborará, en cada ejercicio presupuestario, una memoria de Oferta de Empleo Público, que recoja las plazas correspondientes a las Escalas de Funcionarios PAS de la Universidad, que se solicita convocar a concurso-oposición, por el turno libre, dentro de las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1, y siempre que exista autorización del órgano competente de la Comunidad de Madrid. La Oferta de Empleo Público solicitada a la Comunidad de Madrid se ajustará a lo recogido en las Leyes de Presupuestos correspondientes. Asimismo, las plazas que formarán la Oferta de Empleo estarán relacionadas con los objetivos marcados por el Plan Estratégico de la Universidad Autónoma, y serán negociadas con la Junta de Personal.

3º) Procesos de formación vinculados a la habilitación para cobertura de plazas a través de los distintos sistema de provisión, y a la promoción interna de los grupos C1 y A2.

A los efectos de actualizar los conocimientos de los funcionarios de carrera de la Universidad, de los Grupos C1 y A2, con el objetivo de que se incremente su preparación para poder afrontar los nuevos proyectos que la Universidad emprende, se acuerda elaborar un plan de formación específico, destinado a la participación en los sistemas de provisión y acceso por promoción interna a los Subgrupos A2 y A1. Dicha formación específica se enmarcará en las siguientes seis grandes áreas que componen los procesos de la gestión universitaria:

- Gestión Económica
- Gestión Académica
- Gestión de Personal
- Gestión /Administración de Centros
- Unidad de Bibliotecas
- Idiomas

La finalidad de este plan de formación específica sería iniciar un proceso de modernización, habilitación y capacitación de los efectivos actuales, que permita asumir nuevas funciones y tareas, y posibilite, asimismo, la renovación de mandos intermedios que tendrá que afrontar la Universidad en los próximos diez años.

Para ello, la Gerencia se compromete a convocar concursos de méritos y oposiciones de promoción interna en el periodo 2015/2017, destinados a los empleados de los Grupos C1 y A2, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, iniciándose la primera convocatoria de promoción interna en el segundo semestre de 2015.

Los procesos de promoción interna a subgrupos inmediatamente superiores, consistirán en la superación de los módulos correspondientes al área funcional en la que el funcionario desempeñe sus funciones en el momento de la convocatoria de las plazas a concurso-oposición. El coste de los cursos se financiará con cargo al presupuesto de formación. Los módulos tendrán un 70 % de formación a distancia y un 30% presencial.

4º) Procesos de formación vinculados a la habilitación para cobertura de plazas a través de los distintos sistema de provisión, y a la promoción interna de los grupos C2 a C1.

A los efectos de formar a los funcionarios de carrera de la Universidad, del Grupo C2, en los diferentes procedimientos administrativos, incluyendo los correspondientes aplicativos informáticos, de las tres grandes áreas de gestión existentes en la UAM (Económica, Estudios y Recursos Humanos) y con el objetivo de favorecer la movilidad, se acuerda elaborar un plan de formación específico, destinado a la participación de los funcionarios C2, en los sistemas de provisión y acceso por promoción interna de los puestos vacantes C1, que la Universidad oferte a concurso-oposición. Dicha formación específica se enmarcará en las tres áreas citadas.

Para ello, la Gerencia se compromete a convocar concursos de méritos y oposiciones de promoción interna en el periodo 2015/2017, destinados a los empleados del Grupo C2, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, iniciándose la primera convocatoria de promoción interna en el segundo semestre de 2015.

Los procesos de promoción interna al subgrupo C1, consistirá en la superación de los módulos correspondientes a las tres áreas citadas, de forma que, una vez superada la oposición, el funcionario esté en condiciones de desempeñar sus funciones en cualquiera de las tres áreas de actividad.

El coste de los cursos se financiará con cargo al presupuesto de formación.

5º) Nuevos sistemas de valoración para Concursos de méritos específicos.

La Gerencia y la Junta de PAS se comprometen a iniciar durante el año 2015 un proceso de revisión y adaptación de los sistemas de valoración de los concursos de méritos específicos, adaptándolos a las nuevas necesidades de la organización. Con carácter previo a esta revisión de los baremos de los concursos de méritos específicos, la Gerencia y la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, acuerdan recoger la situación de los funcionarios relacionados en el Anexo I y II, a efectos de valoración del trabajo desarrollado correspondiente al nivel anterior al cese en el puesto de trabajo afectados por la sentencia 1219/2012 de 8 de noviembre del TSJ.

6º) Comisiones de Servicio y Atribuciones temporales de funciones.

La Gerencia y la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios se comprometen a iniciar durante el año 2015 las negociaciones encaminadas a dotar de mayor flexibilidad las comisiones de servicio, respetando los principios de publicidad, mérito y capacidad que rigen la provisión y el acceso a los puestos de trabajo.